

Estudio Mundial sobre los Niños Privados de Libertad

Cuestionario

Antecedentes y presentación del Estudio Mundial

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 69/157, de 18 de diciembre de 2014, invitó al Secretario General a que encargara un estudio mundial a fondo sobre los niños privados de libertad. En octubre de 2016, Manfred Nowak (Austria) fue designado para dirigir la elaboración del Estudio Mundial en calidad de Experto Independiente.

El Estudio Mundial se basará en la experiencia de dos estudios anteriores de las Naciones Unidas sobre la infancia: el informe de **Graça Machel** sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, dirigido por **Paulo Sérgio Pinheiro**, que nos ofrecen un buen modelo para llevar a cabo el Estudio Mundial. Este será elaborado en estrecha cooperación con los Gobiernos, y con organismos y actores de las Naciones Unidas, incluidos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, y el Comité de los Derechos del Niño, así como con organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. El proceso incluirá consultas regionales, nacionales y temáticas, que tendrán en cuenta opiniones del mundo entero. La participación de todos los interesados es esencial para que el Estudio Mundial proporcione pruebas y recomendaciones sólidas destinadas a apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por prevenir la privación de libertad de los niños y salvaguardar los derechos de los niños privados de libertad. Los **principales objetivos** del Estudio Mundial son:

1. Evaluar la magnitud de este fenómeno, incluido el número de niños privados de libertad (desglosado por edad, sexo y nacionalidad), así como los motivos invocados, las causas fundamentales, el tipo y la duración de la privación de libertad y los lugares de reclusión;
2. Documentar las buenas prácticas y las experiencias y recabar las opiniones y las experiencias de los niños para orientar las recomendaciones del Estudio Mundial;
3. Concienciar y promover un cambio en las actitudes y comportamientos que estigmatizan a los niños en situación de riesgo de detención o privación de libertad, así como a los niños privados de libertad;
4. Formular recomendaciones para la legislación, la política y la práctica con el fin de garantizar los derechos de los niños afectados, y evitar la privación de libertad de los niños y reducir considerablemente el número de niños que se encuentran en esa situación mediante medidas alternativas a la privación de libertad guiadas por el interés superior del niño.

Las **principales esferas de interés** del Estudio Mundial se centrarán en la privación de libertad de:

- I. Los niños privados de libertad dentro de la administración de justicia;
- II. Los niños privados de libertad por motivos relacionados con la migración;
- III. Los niños que viven en lugares de reclusión junto con sus padres;
- IV. Los niños privados de libertad en instituciones;
- V. Los niños privados de libertad en el contexto de un conflicto armado;
- VI. Los niños privados de libertad por motivos de seguridad nacional.

Finalidad del cuestionario

Al elaborar el Estudio Mundial, el Experto Independiente se apoyará en diversas fuentes y en la información disponible, sobre la base de metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa. Entre las fuentes utilizadas se incluyen, entre otras, los informes de los Estados en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, la información generada por las conferencias de las Naciones Unidas, las estadísticas oficiales proporcionadas por la División de Estadística de las Naciones Unidas y otra información estadística disponible en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el UNICEF, la UNODC, el ACNUR, el ACNUDH y las Representantes Especiales del Secretario General sobre la violencia contra los niños y sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. Uno de los instrumentos más importantes para reunir datos completos, fiables y recientes es el presente cuestionario, que se remite a los Estados, a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas, como el Comité de los Derechos del Niño, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos nacionales de prevención y las instituciones académicas. Los Gobiernos deben proporcionar los datos solicitados en estrecha cooperación con las oficinas locales de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y con las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas. Se solicita a los Gobiernos que tengan en cuenta el hecho de que las respuestas a las distintas formas de privación de libertad de los niños pueden ser competencia de diversos departamentos y oficinas de estadística gubernamentales y, en los Estados federales, también de los distintos niveles de la estructura federal. Por lo tanto, se solicita a los Gobiernos que designen una **entidad de enlace** responsable de la coordinación de las respuestas al cuestionario y de comunicarse con las oficinas regionales de los organismos de las Naciones Unidas y con las ONG y otros interesados que participen en la recopilación de los datos solicitados.

El cuestionario tiene como función principal recopilar y proporcionar **datos estadísticos** cuantitativos sobre el número de niños privados de libertad en las principales esferas de atención señaladas anteriormente. Además, se alienta a los Gobiernos a proporcionar ejemplos de **mejores prácticas** y de **enfoques alternativos** innovadores encaminados a reducir el número de niños que se encuentran en dicha situación, de conformidad con los principios de los derechos del niño. También se solicita a los Gobiernos que proporcionen copia de las leyes, estudios, políticas, informes y otros documentos pertinentes.

El **cuestionario** aspira a lograr un equilibrio realista entre, por un lado, los datos que se necesitan para permitir un análisis amplio y comparativo de los niños privados de libertad y, por otro, los datos que se puede esperar de forma verosímil que reúnan y proporcionen los Gobiernos. Por esta razón, se ha evitado formular preguntas muy detalladas y solicitar datos desglosados por otras categorías que por edad, género y nacionalidad. Dado que es posible que no se disponga de muchos de los datos pertinentes correspondientes al pasado, en el cuestionario se pide a los Gobiernos que procuren de manera especial reunir esos datos correspondientes a una fecha determinada en un futuro próximo (el 26 de junio de 2018) para ofrecer una imagen puntual del número de niños recluidos en ese momento específico. Si su Gobierno reúne esos datos “puntuales” en otro día del año, sírvanse aportarlos. Si habitualmente se dispone de datos para el pasado, también se han planteado cuestiones con respecto al número total de niños recluidos anualmente en cada uno de los últimos diez años (de 2008 a 2017). Ello facilitará un análisis limitado de tendencias. Otros aspectos del Estudio Mundial, como las condiciones de la reclusión (el derecho a la integridad personal, la educación, la salud, etc.) o la integración de los principios de los derechos del niño, formarán parte de la recopilación y el análisis cualitativos de la información.

Las **respuestas al cuestionario** deberán enviarse **en forma impresa y en formato electrónico** en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas a más tardar el 1 de septiembre de 2018, a la dirección siguiente:

Manfred Nowak
UNOG-OHCHR
CH-1211 Genève 10
Correo electrónico: globalstudycdl@ohchr.org

Definiciones de los términos utilizados en el cuestionario

El término “**niño**” se define en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. A los efectos del Estudio Mundial sobre los Niños Privados de Libertad, que se basará en datos comparables de todos los Estados, se recopilarán dichos datos en relación con todos los niños y adolescentes menores de 18 años, independientemente del modo en que se defina el término “niño” en la legislación interna. Ello incluye tanto a los niños detenidos junto con sus familiares como a los niños no acompañados o separados de su familia. Se entiende por “**niños no acompañados**” (llamados también “menores no acompañados”) de acuerdo con la definición del artículo 1 de la Convención, los menores que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad. Se entiende por “**niños separados**”, en el sentido del artículo 1 de la Convención, los menores separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes.

Todas las personas, incluidos todos los niños, tienen el **derecho humano a la libertad personal**, garantizado en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 37 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño y en disposiciones similares en tratados internacionales y regionales de derechos humanos. El término “**privación de libertad**” se define en el artículo 4, párrafo 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de 2002, que corresponde a la definición del artículo 11 b), de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana), de 1990, como “cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente”. Esta definición, que constituye el fundamento jurídico de las visitas a los lugares de detención realizadas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas y por los mecanismos nacionales de prevención, también es la que se aplicará a los efectos del Estudio Mundial sobre los Niños Privados de Libertad. El requisito de que la privación de libertad debe realizarse por orden de una “autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad” lleva a la conclusión de que los niños privados de libertad por agentes no estatales (por ejemplo, los padres, traficantes o grupos rebeldes armados) no serán objeto del presente estudio, independientemente de la obligación de los Estados de impedir esos tipos de privación de libertad. Sin embargo, los centros de detención no se limitan a las prisiones e instituciones organizadas por el Estado e incluyen también las instituciones de custodia privadas, como las cárceles privadas, las instituciones de enseñanza, los hospitales psiquiátricos y las instituciones similares, siempre que dichas instituciones de custodia privadas actúen bajo contrato o licencia del Estado y/o que la privación de libertad haya sido ordenada por una autoridad estatal.

El artículo 37 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que la “detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”. Además, todos los derechos enunciados en la Convención deben hacerse efectivos guiándose por los principios generales de esta, a saber, la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y el derecho del niño a expresar su opinión. Además del mensaje de que los niños solo deben ser privados de libertad en situaciones verdaderamente excepcionales, el artículo 37 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño utiliza tres términos específicos para el término genérico “privación de libertad”. El término “**detención**” generalmente se refiere al acto de la privación de libertad realizado por la policía u otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El término “**reclusión**”, por otra parte, se refiere a la situación de privación de libertad, que comienza con la detención y termina con la puesta en libertad de la persona afectada. Si bien dicho término se emplea de forma genérica para todo tipo de privación de libertad, los términos “**prisión**” o “**encarcelamiento**” se emplean únicamente para la privación de libertad tras la pronunciación por un tribunal penal de una condena y una sentencia a una pena de prisión concreta. Las penas de prisión habitualmente se purgan en “**prisiones**” o “**instituciones correccionales**”. La privación de libertad por parte de la

policía suele denominarse “**detención policial**” y tiene lugar en un calabozo o “**centro de detención policial**” (durante períodos más largos). La privación de libertad en campos (por ejemplo, para los prisioneros de guerra) suele denominarse “**internamiento**” o “**confinamiento**”. Por “**instituciones**” (o “**centros**”) se entienden todos los entornos públicos o privados ajenos al sistema de justicia o a la administración penitenciaria en los que puedan encontrarse niños privados de libertad. Esas instituciones incluyen, entre otras, los orfanatos, los reformatorios, las salas de detención preventiva cerradas u otras instituciones correccionales, así como las instituciones para niños con discapacidad, para los que tienen problemas de salud (por ejemplo, establecimientos relacionados con trastornos de conducta o establecimientos psiquiátricos), para aquellos con adicción a las drogas, el alcohol u otras adicciones, para la protección de las víctimas de maltrato, incluida la trata, y para los que están privados del cuidado de sus padres, de las cuales los niños no pueden salir libremente.

Independientemente de la terminología o de cómo se interpreten las situaciones de privación de libertad en virtud de la legislación nacional, lo que es determinante para los fines del Estudio Mundial es el hecho de que el niño se vea impedido por cualquier medio (fuerza física, barreras físicas, amenazas, sanciones, medidas de coerción, medicación, etc.) de abandonar libremente una instalación, lugar o institución determinados. El Estudio Mundial se propone, por lo tanto, recabar información relativa a la privación de libertad de un niño, tanto de hecho como de derecho.

Instrucciones generales para cumplimentar el cuestionario

- Sírvanse proporcionar el máximo posible de datos en cada categoría:
 - Si no se dispone de datos para la fecha elegida, se ruega proporcionar los datos más recientes disponibles.
 - Si no se dispone de datos históricos para cada uno de los diez últimos años, facilítense los datos disponibles dentro de ese período.
- Sírvanse proporcionar información sobre la metodología de recopilación de los datos que figuran en el presente estudio, así como cualquier información sobre la calidad de los datos, si se dispone de ella.
- Sírvanse tener en cuenta las siguientes abreviaturas utilizadas en el encabezamiento de los cuadros:
 - M: Masculino
 - F: Femenino
 - P: Personas
 - Nac.: Nacional/ciudadano
 - No nac.: no nacional/no ciudadano

Cuestionario

I. Los niños privados de libertad dentro de la administración de justicia

- 1) ¿Cuál es la edad mínima de responsabilidad penal en su país?
Si dicha edad mínima de responsabilidad penal varía dentro de su país, sírvanse proporcionar detalles.
- 2) ¿Existen procesos de justicia juvenil y/o instalaciones independientes para los niños en conflicto con la ley?
Sírvanse describir los mecanismos de justicia juvenil en todos los niveles del sistema de justicia penal (en la policía, los tribunales y las instituciones penitenciarias).
- 3) ¿A partir de qué edad pueden los niños ser privados de libertad en el sistema de justicia juvenil?
¿A partir de qué edad pueden ser privados de libertad en el sistema de justicia penal para adultos?
- 4) Sírvanse indicar el número de niños privados de libertad a fecha 26 de junio de 2018:
 - A) En detención policial por presuntos delitos;
 - B) En reclusión preventiva (detención previa al juicio);
 - C) En prisión o en otros centros de detención después de una condena y una sentencia (o sus equivalentes en el derecho interno).

Se ruega proporcionen datos desglosados por edad y por nacionalidad (ciudadanos y no ciudadanos) si ello es posible.

Cuadro 1
Niños privados de libertad en el sistema de justicia penal a 26 de junio de 2018

	Menores de 10 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 16 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)		
	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total
A) En detención policial																		
Masculino																		
Femenino																		
Total en detención policial																		
B) En prisión preventiva																		
Masculino																		
Femenino																		
Total en prisión preventiva																		
C) En prisión																		
Masculino																		
Femenino																		
Total en prisión																		
Total de niños privados de libertad en el sistema de justicia penal																		
Total masculino																		
Total femenino																		
Total de niños																		

- 5) Sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años que han sido objeto de detención policial por presuntos delitos en cada uno de los últimos diez años.

Cuadro 2

Niños en detención policial por presuntos delitos, 2008 a 2017

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Masculino										
Femenino										
Total										

- 6) Sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años que han sido objeto de prisión preventiva en cada uno de los últimos diez años.

Cuadro 3

Niños en prisión preventiva, 2008 a 2017

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Masculino										
Femenino										
Total										

- 7) Sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años internados en prisión o en otros centros de detención en cada uno de los últimos diez años.

Cuadro 4

Niños internados en prisión o en otros centros de detención, 2008 a 2017

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Masculino										
Femenino										
Total										

- 8) ¿De qué opciones de condena se dispone para los niños condenados por un delito?
- 9) ¿Cuál es el período máximo de internamiento tutelar (pena de prisión u otra forma de privación de libertad) al que puede ser condenado un niño?
- 10) ¿Pueden ser condenados los niños a la pena de muerte?
- 11) Para cada uno de los diez últimos años (de 2008 a 2017), sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años condenados a cadena perpetua y a la pena de muerte.

Cuadro 5

Niños condenados a cadena perpetua y a la pena de muerte, 2008 a 2017

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Niños condenados a cadena perpetua										
Masculino										
Femenino										
Total										
Niños condenados a la pena de muerte										
Masculino										
Femenino										
Total										

- 12) Sírvase indicar el índice (por cada 100.000 habitantes) de delitos (incluidas todas las categorías) por edad para el año civil más reciente disponible.

Cuadro 6

Índice de delitos por edad, [ESPECIFIQUESE EL AÑO]

	Menores de 10 años	De 10 a 11 años	De 12 a 13 años	De 14 a 15 años	De 16 a 17 años	Total de niños (de 0 a 17 años)	De 18 años o más	Total
Masculino								
Femenino								
Total								

- 13) Sírvanse proporcionar información sobre todas las alternativas a la privación de libertad de los niños por delitos juveniles o penales (como los enfoques de justicia restaurativa, la derivación o los programas y servicios no privativos de libertad) que se contemplen en la ley, la política o la práctica, ya sea en la detención policial, la prisión preventiva o la prisión tras una condena.
- 14) ¿Se han producido cambios legislativos o normativos importantes en relación con los niños en conflicto con la ley durante los últimos diez años (de 2008 a 2017)? En caso afirmativo, ¿qué efectos han tenido esos cambios en el número de niños privados de libertad?
- 15) Sírvanse facilitar ejemplos de buenas prácticas orientadas a evitar la privación de libertad de los niños, reducir el número de niños privados de libertad en la administración de justicia o acortar el período de reclusión.

II. Los niños privados de libertad por motivos relacionados con la migración

- 16) Sírvanse indicar detalladamente las leyes en virtud de las cuales los niños son privados de libertad por motivos relacionados con la migración. (*Adjuntar copia de las leyes si es posible.*)
- 17) ¿Cuál es el plazo máximo previsto en la ley durante el que puede privarse de libertad a los niños por motivos relacionados con la migración? (*Sírvanse indicar el plazo y el título de la legislación pertinente.*)
- 18) ¿Qué autoridades deciden sobre la privación de libertad de los niños por motivos relacionados con la migración?
- 19) ¿Qué criterios se tienen en cuenta en esas decisiones?
- 20) ¿Cuál es el proceso de revisión de esas decisiones?
- 21) Sírvanse enumerar todas las instalaciones (como centros específicos de detención de inmigrantes, comisarías de policía, instalaciones fronterizas, centros de acogida, albergues, locales de detención en aeropuertos, zonas de tránsito, instalaciones de emergencia o temporales, centros de expulsión, prisiones, etc.) en las que los niños puedan verse privados de libertad por motivos relacionados con la migración.

22) Sírvanse indicar el número de niños privados de libertad a 26 de junio de 2018 por los siguientes motivos relacionados con la migración:

- A) Entrada irregular;
- B) Durante la tramitación (por ejemplo: control de identidad, salud o seguridad; falta de documentación; edad en disputa; estancia superior a la autorizada; empleo no autorizado; determinación del asilo, estatuto de refugiado u otro estatuto de protección internacional; como víctima de trata);
- C) Devolución o expulsión forzosa.

Se ruega proporcionen datos desglosados, en la medida de lo posible, sobre los niños privados de libertad con y sin familiares o cuidadores (menores no acompañados y separados).

Cuadro 7

Niños privados de libertad por motivos relacionados con la migración, a 26 de junio de 2018

	De 0 a 3 años			De 4 a 9 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 16 a 17 años			Total		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P
A) Entrada irregular																					
Detenido con familiar/cuidador																					
Detenido sin familiar/cuidador																					
Total entrada irregular																					
B) Durante la tramitación																					
Detenido con familiar/cuidador																					
Detenido sin familiar/cuidador																					
Total durante la tramitación																					
C) Devolución o expulsión forzosa																					
Detenido con familiar/cuidador																					
Detenido sin familiar/cuidador																					
Total de devolución o expulsión forzosa																					
Total de niños privados de libertad																					

23) Sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años detenidos en el punto de entrada irregular en cada uno de los últimos diez años.

Se ruega proporcionen datos desglosados, en la medida de lo posible, sobre los niños privados de libertad con y sin familiares o cuidadores (menores no acompañados y separados).

Cuadro 8
Niños detenidos en el punto de entrada irregular, 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
Detenido con familiar/cuidador																														
Detenido sin familiar/cuidador																														
Total de entradas irregulares																														

- 24) Sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años privados de libertad durante la tramitación (por ejemplo, para controles de identidad, salud o seguridad; por falta de documentación; edad en disputa; estancia superior a la autorizada; empleo no autorizado; determinación del asilo, estatuto de refugiado u otro estatuto de protección internacional; como víctima de trata) en cada uno de los últimos diez años.

Se ruega proporcionen datos desglosados, en la medida de lo posible, sobre los niños privados de libertad con y sin familiares o cuidadores (inclúyanse los menores no acompañados y separados).

Cuadro 9
Niños detenidos durante trámites relacionados con la migración, 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
Detenido con familiar/cuidador																														
Detenido sin familiar/cuidador																														
Total durante la tramitación																														

- 25) Sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años detenidos para fines de devolución/expulsión forzosa en cada uno de los últimos diez años.

Se ruega proporcionen datos desglosados, en la medida de lo posible, sobre los niños privados de libertad con y sin familiares o cuidadores (inclúyanse los menores no acompañados y separados).

Cuadro 10

Niños detenidos con fines de devolución o expulsión forzosa, 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
Detenido con familiar/cuidador																														
Detenido sin familiar/cuidador																														
Total por devolución o expulsión forzosa																														

- 26) Sírvanse describir todas las medidas alternativas a la privación de libertad de los niños previstas en la ley o en la política, o administradas en la práctica. *Si se aplican medidas diferentes para los niños detenidos con y sin familiares/cuidadores (menores no acompañados o separados), sírvanse proporcionar detalles.*
- 27) ¿Se han producido cambios legislativos o normativos importantes en relación con la privación de libertad de niños por motivos relacionados con la migración durante los últimos diez años (de 2008 a 2017)? Sírvanse aportar detalles. Si se conocen, describan los efectos (medidos o previstos) que hayan tenido esos cambios en el número de niños privados de libertad.
- 28) Sírvanse facilitar ejemplos de buenas prácticas orientadas a evitar la privación de libertad de los niños y reducir el número de niños privados de libertad por motivos relacionados con la migración.

III. Los niños que viven en lugares de reclusión junto con sus padres

- 29) ¿Se permite que los hijos de las personas (adultos o niños) privadas de libertad en el contexto del sistema de justicia penal permanezcan con estas últimas en su lugar de reclusión? ¿Cuál es la base jurídica? ¿Se aplica a todos los lugares de reclusión del país? ¿Se aplica a los padres y a las madres? ¿Existen límites de edad para que los niños puedan permanecer con sus padres recluidos? ¿Pueden los niños ingresar en prisión con uno de sus progenitores o únicamente se permite que los niños nacidos en prisión permanezcan en ella?
- 30) ¿Qué autoridades deciden si un niño puede permanecer con su progenitor en un lugar de reclusión?
- 31) ¿Cuál es el proceso de revisión de esas decisiones?
- 32) ¿Cuál es la autoridad responsable de la protección del niño mientras este reside en una instalación penitenciaria?
- 33) ¿Qué criterios se tienen en cuenta en la decisión de permitir que los niños permanezcan con sus padres recluidos en el contexto del sistema de justicia penal?
- 34) Sírvanse describir las instalaciones en las que permanecen los niños cuando conviven con sus padres en prisión.
- 35) Sírvanse facilitar detalles acerca de los siguientes aspectos relativos al cuidado de los niños que viven en prisión con sus padres:

Educación:

Atención de la salud:

Protección:

Descanso:

Ocio:

Actividades lúdicas y de esparcimiento:

Nutrición:

Necesidades de desarrollo y otras:

- 36) Sírvanse facilitar el número total de niños (de 0 a 17 años) que viven con padres reclusos en el contexto del sistema de justicia penal, a 26 de junio de 2018.

Proporcionense datos desglosados por edad y por nacionalidad (ciudadanos y no ciudadanos) si ello es posible.

Cuadro 11

Niños que viven con padres reclusos en el contexto del sistema de justicia penal, a 26 de junio de 2018

	Niños menores de 12 meses			De 1 a 2 años			De 3 a 4 años			De 4 a 5 años			De 5 a 6 años			De 6 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)			
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	
Nacionales																						
No nacionales																						
Total																						

- 37) Para cada uno de los diez últimos años (de 2008 a 2017), sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años que entraron en custodia penitenciaria (prisión) con los padres reclusos en el contexto del sistema de justicia penal¹.

Cuadro 12

Niños que ingresaron con sus padres en un establecimiento de detención del sector de la justicia, 2008 a 2017

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Masculino										
Femenino										
Total										

- 38) ¿Existen directrices específicas sobre la imposición de penas a los padres que son cuidadores? Por ejemplo, ¿tienen derecho los padres a una condena condicional, al arresto domiciliario, a vigilancia electrónica o a otras medidas encaminadas a evitar que los niños residan en lugares de privación de libertad junto con sus padres reclusos?
- 39) ¿Qué autoridad decide que los niños que viven con padres reclusos deben abandonar el lugar de reclusión, por ejemplo, cuando alcanzan la edad máxima para permanecer con sus padres? ¿Qué preparación o apoyo se presta a los niños y a sus padres, cuando aquellos están obligados a abandonar el lugar de reclusión?

¹ Inclúyase a los hijos nacidos de mujeres encarceladas.

IV. Los niños privados de libertad en instituciones

A los efectos del presente estudio, se entiende por “instituciones”² las instalaciones en las que haya niños privados de libertad:

- Por acción del Estado (ya sea directamente o a través de la concesión de licencias o la contratación de agentes no estatales).
- Cuando el Estado haya asumido o aceptado la responsabilidad del cuidado del niño.

Ello excluye las instalaciones en las que los padres puedan internar voluntariamente a sus hijos para dejarlos al cuidado de una institución privada (no acogida a una licencia o contrato con el Estado). De esta sección también deberán excluirse las instituciones del sector de la justicia (que se examinan en otra parte del presente estudio).

- 40) ¿Qué instalaciones residenciales e institucionales, ya sean privadas (bajo licencia del Estado) o públicas, existen en su país en las que se interne a los niños y, por lo tanto, estos queden privados de libertad por su propia protección, por razones de su educación, salud o discapacidad, drogadicción o alcoholismo, pobreza, por estar separados de sus padres, por ser huérfanos, por vivir en la calle, por haber sido objeto de trata o malos tratos, o por razones similares?
- 41) ¿Qué procedimientos tienen a su disposición los niños o sus familias para recurrir o impugnar su internamiento en dichas instituciones?

² Las instituciones incluyen, entre otras, los orfanatos, los reformatorios, las salas de detención preventiva cerradas u otras instituciones correccionales, así como las instituciones para niños con discapacidad, para los que tienen problemas de salud (por ejemplo, establecimientos relacionados con trastornos de conducta, establecimientos psiquiátricos), para aquellos con adicción a las drogas, el alcohol u otras adicciones, para la protección de las víctimas de maltrato, incluida la trata, y para los que están privados del cuidado de sus padres, de las cuales los niños no pueden salir libremente.

42) Sírvanse facilitar el número total de niños (de 0 a 17 años) privados de libertad en cada uno de los siguientes tipos de instituciones, a 26 de junio de 2018:

- A) Orfanatos;
- B) Reformatorios u otras instituciones correccionales ajenas al sistema de justicia;
- C) Instituciones para niños con discapacidad;
- D) Instituciones para niños con problemas de salud (por ejemplo, establecimientos relacionados con trastornos de conducta, establecimientos psiquiátricos);
- E) Instituciones para niños con adicción a las drogas o el alcohol u otras adicciones;
- F) Instituciones de protección de las víctimas de maltrato, incluida la trata;
- G) Otras instituciones para niños privados del cuidado de los padres.

Se ruega proporcionen datos desglosados por edad y por nacionalidad (ciudadanos y no ciudadanos) si ello es posible.

Cuadro 13

Niños privados de libertad en instituciones (según definición), a 26 de junio de 2018

	Menores de 3 años			De 3 a 5 años			De 6 a 9 años			De 10 a 13 años			De 14 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)		
	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total
A) Orfanatos																		
Masculino																		
Femenino																		
Total A)																		
B) Reformatorios u otras instituciones correccionales ajenas al sistema de justicia																		
Masculino																		
Femenino																		
Total B)																		
C) Instituciones para niños con discapacidad																		
Masculino																		
Femenino																		
Total C)																		

	Menores de 3 años			De 3 a 5 años			De 6 a 9 años			De 10 a 13 años			De 14 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)		
	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total
D) Instituciones para niños con problemas de salud (por ejemplo, establecimientos relacionados con trastornos de conducta, establecimientos psiquiátricos)																		
Masculino																		
Femenino																		
Total D)																		
E) Instituciones para niños con adicción a las drogas o el alcohol u otras adicciones																		
Masculino																		
Femenino																		
Total E)																		
F) Instituciones de protección de las víctimas de maltrato, incluida la trata																		
Masculino																		
Femenino																		
Total F)																		
G) Otras instituciones para niños privados del cuidado de los padres																		
Masculino																		
Femenino																		
Total G)																		
Total de niños privados de libertad en instituciones (según definición)																		
Masculino																		
Femenino																		
Total																		

- 43) Sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años internados en detención institucional, en cada uno de los tipos de institución siguientes, en cada uno de los últimos diez años:
- A) Orfanatos;
 - B) Reformatorios u otras instituciones correccionales ajenas al sistema de justicia;
 - C) Instituciones para niños con discapacidad;
 - D) Instituciones para niños con problemas de salud (por ejemplo, establecimientos relacionados con trastornos de conducta, establecimientos psiquiátricos);

- E) Instituciones para niños con adicción a las drogas o el alcohol u otras adicciones;
- F) Instituciones de protección de las víctimas de maltrato, incluida la trata;
- G) Otras instituciones para niños privados del cuidado de los padres.

Cuadro 14

Niños privados de libertad en instituciones (según definición), 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
A) Orfanatos																														
B) Reformatorios, etc.																														
C) Instituciones para niños con discapacidad																														
D) Instituciones para niños con problemas de salud																														
E) Instituciones para niños con adicción a las drogas o el alcohol u otras adicciones																														
F) Instituciones de protección de las víctimas de maltrato																														
G) Otras instituciones para niños privados del cuidado de los padres																														

- 44) Sírvanse proporcionar información sobre todas las alternativas a la privación de libertad de los niños en las instituciones.
- 45) ¿Se han producido cambios legislativos o normativos importantes en relación con la (des)institucionalización de niños durante los últimos diez años (de 2008 a 2017)? En caso afirmativo, ¿qué efectos han tenido esos cambios en el número de niños privados de libertad?
- 46) Sírvanse facilitar ejemplos de buenas prácticas orientadas a evitar la privación de libertad de los niños y reducir el número de niños privados de libertad en las instituciones.

V. Los niños privados de libertad en el contexto de un conflicto armado

- 47) ¿Interna su país a niños como prisioneros de guerra o como civiles por motivos de seguridad en el contexto de un conflicto armado internacional?
- 48) En caso afirmativo, sírvanse facilitar el número total de niños (de 0 a 17 años) que han sido internados como prisioneros de guerra o civiles a fecha 26 de junio de 2018 por motivos de seguridad en el contexto de un conflicto armado internacional.

Proporcionense datos desglosados por edad y por nacionalidad (ciudadanos y no ciudadanos) si ello es posible.

Cuadro 15

Niños privados de libertad en el contexto de un conflicto armado, a 26 de junio de 2018

	Menores de 10 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 15 a 16 años			De 16 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)		
	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total
Prisioneros de guerra																					
Masculino																					
Femenino																					
Total prisioneros de guerra																					
Civiles																					
Masculino																					
Femenino																					
Total civiles																					
Total																					
Masculino																					
Femenino																					
Total																					

- 49) En cada uno de los últimos diez años (de 2008 a 2017), sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años internados como prisioneros de guerra o civiles por motivos de seguridad en el contexto de un conflicto armado internacional.

	Menores de 10 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 15 a 16 años			De 16 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)		
	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total
B) Detención administrativa y de seguridad relacionada con la vinculación con grupos armados																					
Masculino																					
Femenino																					
Total detenciones administrativas																					
Total																					
Masculino																					
Femenino																					
Total detenciones																					

55) Para cada uno de los diez últimos años (de 2008 a 2017), sírvanse facilitar el número total de niños detenidos por su vinculación con grupos armados no estatales:

- A) Que han sido acusados oficialmente de un delito;
- B) Que están en detención administrativa o de seguridad (es decir, para impedir su regreso al grupo armado y/o su participación en las hostilidades).

Cuadro 18

Niños privados de libertad por su participación en grupos armados no estatales, 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
Acusados de un delito																														
Detención administrativa/ de seguridad																														

56) Si se acusa de un delito concreto a niños vinculados con grupos armados no estatales, ¿son estos juzgados por tribunales militares o civiles?

57) ¿De qué opciones de condena se dispone para los niños condenados por delitos relacionados con su vinculación con grupos armados no estatales?

58) Para cada uno de los diez últimos años (de 2008 a 2017), sírvanse facilitar el número de niños privados de libertad en relación con su vinculación con grupos armados no estatales y condenados a las penas siguientes:

- A) Pena de prisión (excepto cadena perpetua);
- B) Cadena perpetua;
- C) Pena de muerte.

Cuadro 19

Niños condenados a penas de prisión, a cadena perpetua o a pena de muerte en relación con la vinculación con grupos armados no estatales, a 26 de junio de 2018

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
Prisión																														
Cadena perpetua																														
Pena de muerte																														

- 59) ¿Qué procesos están a disposición de los niños o de sus familias para recurrir o impugnar su detención debido a la vinculación con grupos armados?
- 60) Sírvanse proporcionar información sobre todas las alternativas a la privación de libertad que contempla la ley, la política o la práctica en relación con los niños vinculados con grupos armados.
- 61) Sírvanse facilitar ejemplos de buenas prácticas orientadas a evitar la privación de libertad de los niños y reducir el número de niños privados de libertad por su vinculación con grupos armados.

VI. Los niños privados de libertad por motivos de seguridad nacional

- 62) Sírvanse describir el marco jurídico relativo a la privación de libertad de los niños por motivos de seguridad nacional, incluidas las disposiciones especiales relativas a los niños.
- 63) Con arreglo a su legislación penal, ¿se considera delito penal la asociación con una organización terrorista u otro grupo delictivo? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar detalles.
- 64) Sírvanse facilitar el número total de niños (de 0 a 17 años) privados de libertad a fecha 26 de junio de 2018 por motivos de seguridad:
- A) En detención administrativa/de seguridad;
- B) En prisión preventiva (detención policial y detención previa al juicio);
- C) En prisión tras una condena y sentencia.

Se ruega proporcionen datos desglosados por edad y por nacionalidad (ciudadanos y no ciudadanos) si ello es posible.

Cuadro 20

Niños privados de libertad por motivos de seguridad nacional, a 26 de junio de 2018

	Menores de 10 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 15 a 16 años			De 16 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)		
	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total
A) Detención administrativa/de seguridad																					
Masculino																					
Femenino																					
Total detenciones administrativas																					
B) Prisión preventiva (detención policial y detención previa al juicio)																					
Masculino																					
Femenino																					
Total acusados																					
C) Prisión tras una condena y sentencia																					
Masculino																					
Femenino																					
Total																					

	Menores de 10 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 15 a 16 años			De 16 a 17 años			Total (de 0 a 17 años)			
	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	Nac.	No nac.	Total	
Total																						
Masculino																						
Femenino																						
Total																						

- 65) Para cada uno de los diez últimos años (de 2008 a 2017), sírvanse facilitar el número total de niños de 0 a 17 años recluidos por motivos de seguridad nacional:
- En detención administrativa/de seguridad;
 - En prisión preventiva (detención policial y detención previa al juicio);
 - En prisión tras una condena y sentencia.

Cuadro 21

Niños privados de libertad por motivos de seguridad nacional, 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
Detención administrativa/de seguridad																														
Prisión preventiva																														
Prisión																														

- ¿Los niños acusados de terrorismo o de delitos contra la seguridad nacional son juzgados por tribunales militares o civiles?
- ¿De qué opciones de condena se dispone para los niños condenados por terrorismo o delitos contra la seguridad nacional?
- ¿Cuál es la pena de prisión más prolongada que puede aplicarse a un niño condenado por terrorismo o delitos contra la seguridad nacional?
- ¿Pueden ser condenados a cadena perpetua?
- ¿Pueden ser condenados a la pena de muerte?
- ¿Cuántos niños han sido condenados a cadena perpetua o a la pena de muerte en cada uno de los diez últimos años (de 2008 a 2017), ya sea por un tribunal civil o militar?

Cuadro 22

Niños condenados a cadena perpetua o a la pena de muerte por un tribunal civil o militar por motivos de seguridad nacional, 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
Cadena perpetua																														
Tribunal civil																														
Tribunal militar																														
Total en prisión																														
Penas de muerte																														
Tribunal civil																														
Tribunal militar																														
Total de penas de muerte																														

- 72) Sírvanse proporcionar información sobre todas las alternativas a la privación de libertad de los niños que se considere que plantean una amenaza a la seguridad nacional, contempladas en la ley, la política o la práctica (ya sea en la detención policial, la prisión preventiva o la prisión tras una condena).
- 73) ¿Se han producido cambios legislativos o normativos importantes en relación con los niños sospechosos de terrorismo o delitos contra la seguridad del Estado durante los últimos diez años (de 2008 a 2017)? En caso afirmativo, ¿qué efectos han tenido esos cambios en el número de niños privados de libertad?
- 74) Sírvanse facilitar ejemplos de buenas prácticas orientadas a evitar la privación de libertad de los niños y reducir el número de niños que se considere que plantean una amenaza a la seguridad nacional y que estén privados de libertad.

VII. Aspectos generales

- 75) Sírvanse proporcionar una estimación de la población residente en su país en cada uno de los últimos diez años (midiendo la población en el punto medio), desglosada por edad, sexo y nacionalidad (ciudadanos y no ciudadanos). *(En caso de que no se disponga de datos para cada uno de los últimos diez años, sírvanse proporcionar las tres estimaciones de población más recientes.)*

Tipo de recopilación de datos (por ejemplo, censo, registros administrativos, etc.):

Organización responsable de la elaboración de las estimaciones de población:

Cuadro 23

Estimaciones de población residente, por edad y nacionalidad, 2008 a 2017

	Menores de 10 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 15 a 16 años			De 16 a 17 años			Total de niños (de 0 a 17 años)			De 18 años o más			Población total (todas las edades)		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P
2008																											
Nacional																											
No nacional																											
2009																											
Nacional																											
No nacional																											
2010																											
Nacional																											
No nacional																											
2011																											
Nacional																											
No nacional																											
2012																											
Nacional																											
No nacional																											
2013																											
Nacional																											
No nacional																											

	Menores de 10 años			De 10 a 11 años			De 12 a 13 años			De 14 a 15 años			De 15 a 16 años			De 16 a 17 años			Total de niños (de 0 a 17 años)			De 18 años o más			Población total (todas las edades)		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P
2014																											
Nacional																											
No nacional																											
2015																											
Nacional																											
No nacional																											
2016																											
Nacional																											
No nacional																											
2017																											
Nacional																											
No nacional																											

- 76) Sírvanse aportar los últimos informes o recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes con autoridad para hacer un seguimiento de la privación de libertad (de todos los tipos) de los niños en su país.
- 77) ¿Se han realizado estudios o investigaciones sobre los efectos de la privación de libertad (de todos los tipos) en los niños? De ser así, sírvanse incluir los resultados.
- 78) Para cada uno de los diez últimos años (de 2008 a 2017), sírvanse facilitar el número total de muertes de niños:
- Privados de libertad dentro de la administración de justicia;
 - Privados de libertad por motivos relacionados con la migración;
 - Que vivían en lugares de reclusión junto con sus padres;
 - Privados de libertad en instituciones;
 - Privados de libertad en el contexto de un conflicto armado;
 - Privados de libertad por motivos de seguridad nacional.

Cuadro 24

Muertes de niños durante la privación de libertad, por contexto, 2008 a 2017

	2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P			
A) Sector de la justicia																														
B) Relacionados con la migración																														
C) Recluidos con sus padres																														
D) En instituciones																														
E) Conflicto armado																														
F) Motivos de seguridad nacional																														
Total de muertes de niños durante la privación de libertad																														